INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA No 067- 2021

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Municipio de Andalucía, Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 4 Calle 12 esquina, desea contratar mediante el sistema de selección de mínima cuantía lo siguiente:

COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y HERRAMIENTAS PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑO Y MEDIANO AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA EN MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
10 15 15 15	Semillas y plántulas
11 10 19 01	Matarías primas

Especificaciones técnicas:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
CONCENTRADO PONEDORA X 40 K (HUEVOS PEQUEÑO PRODUCTOR PASTILLLA) HUMEDAD % MAX12,0% PROTEINA % MIN15,0% GRASA % MIN 3,0% FIBRA % MAX 6,0% CENIZAS % MAX14,0% CALCIO % MIN3,8% FOSFORO DISP %MIN0,4%	BULTO	$ 74,056	10
LORSBAN X K	KILO	$ 8,612	20
árboles frutales no cítricos bolsa: tipo de bolsa plástica de polietileno de 7" ancho x 18" altura tiempo de duración de los árboles en bolsa de 4 meses especies no cítricos (especificaciones del interventor)	UNIDADES	$ 8,000	100
TROMPA PELLETS X 500	LITRO	$ 24,221	15
GALON PURGANTE (VETERCUR X LT)	LITRO	$ 75,000	1
COMPLELAND B12 ORAL X 1 LITRO	LITRO	$ 33,058	5
POLLAS CRIOLLAS DE 18 SEMANAS (COPETONAS, CARIOCAS, TUJAS SARAVIADAS, CRESPAS, CHUSCAS, EDAD 16 SEMANAS, BIEN CORPORADAS DE HUESOS)	UNIDAD	$ 27,500	150
DEXTROMIN RB X 500	UNIDAD	$ 27,451	10
BOTA ALTA PLÁSTICAS VERDE N. 39	UNIDAD	$ 47,097	2
BOTA ALTA PLÁSTICAS VERDE N. 40	UNIDAD	$ 47,097	2

BOTA ALTA PLÁSTICAS VERDE N. 38	UNIDAD	$	47,097	2
NEXGARD L (10-25)	UNIDAD	$	37,519	15
MAMILAND X 220 GR	UNIDAD	$	27,316	3
YODOLAND X GALON	GALÓN	$	150,687	3
REGADERA PLASTICA X 8L	UNIDAD	$	25,461	10
KIT DE JARDINERIA	UNIDAD	$	21,086	10
JERINGA DESECHABLE X 10	UNIDAD	$	371	200
JERINGA DESECHABLE X 2	UNIDAD	$	231	200
DEXAPEN X 20	UNIDAD	$	1,784	5
SOLUCION X500 ML Lactato de sodio compuesto es una solución isotónica en relación a la osmolaridad de la sangre, usada para terapia intravenosa. Es casi idéntica a la solución láctica de Ringer pues las composiciones iónicas difieren sólo ligeramente	UNIDAD	$	2,872	30
SOLUCION X 1000 ML Lactato de sodio compuesto es una solución isotónica en relación a la osmolaridad de la sangre, usada para terapia intravenosa. Es casi idéntica a la solución láctica de Ringer pues las composiciones iónicas difieren sólo ligeramente	UNIDAD	$	4,595	30
DOMOSYN SOLUCION X 120	UNIDAD	$	76,330	5
ANKOFEN TABLETAS CAJA x10 10% X 100 ML	CAJA	$	99,576	5
GASA 5 X 1 YARDA Proteger la herida contra lesión mecánica y absorber el drenaje. Favorecer la hemostasia y proporcionar un ambiente fisiológico que conduzca a la cicatrización. Prevenir la contaminación proveniente de secreciones corporales. Inhibir microorganismos o destruirlos mediante el empleo de apósitos con propiedades antisépticas o antimicrobianas	ROLLO	$	7,939	6
LORSBAN 4 EC X 1 LITRO	LITRO	$	41,652	10
MULTIBIO X 100 La combinación sinérgica de Ampicilina – colistina era conocido por dos cosas: Efectos de sinergia y de espectro antibacteriano sinérgico. Cuando dos antibióticos ampicilina y colistina se utiliza en conjunto son el segundo ataque de las bacterias, por su diferente modo de acción, dando mejores resultados. Efecto bactericida por lo tanto, se hace ideal para todo tipo de bacterias	FRASCO		88057	2
ANKOFEN TABLETAS CAJA X10	CAJA	$	12,525	20

CONCENTRADO POLLO LEVANTE INICIACION X 40KL (POLLITAS INICIACION) HUMEDAD % MAX 12,0% PROTEINA % MIN 19,5% GRASA % MIN 4,0% FIBRA % MAX 5,0% CENIZAS % MAX 8,0% EMPAQUE 1, 40 KG PRESENTACIÓN CROMBO	BULTO	$	95,315	28
CONCENTRADO ENGORDE X 40 KILOS (INICIACION PARRILLERO) HUMEDAD % MAX 12,0% PROTEINA % MIN 15,0% GRASA % MIN 3,0% FIBRA % MAX 6,0% CENIZAS % MAX 14,0% CALCIO % MIN 3,8% FOSFORO TOT % MIN 0,48 EMPAQUE 40 KG PRESENTACIÓN CROMBO, PELETIZADO	BULTO	$	107,531	28
Q-IDA CAN ADULTOS EXT X 30		$	76,093	3
BEBEDERO AUTOMATICO PARA AVES LHAURA	UNIDAD	$	37,805	8
COMEDERO PARA AVES 18 KL	UNIDAD	$	24,613	10
FEBENZOL 10% X LITRO	LITRO	$	111,519	1
MALLA PLASTICA 1,80 X 50 MT NEGRA POLIPROPILENO de Largo: Rollos 50 m. FORMA : Rectangular Biorientada, APERTURA DE LOS ORIFICIOS : 30mm x 25mm, ESPESOR DE LOS FILAMENTOS : 0.50 mm; COLOR : Negro, PESO DE LA MALLA g/m : 80 +/- 5 g; POLÍMERO : Polipropileno, reciclable 100%; USOS : Galpones de aves, propiedades mecánicas resistencia a la tensión : 50 N/hilo ELONGACIÓN : 30 %	ROLLO	$	82,117	20
POLISOMBRA 65% X ROLLO DE 100 MT	ROLLO	$	615,633	2
SEMILLA DE BROCOLI X 500 GR ,bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$	78,052	1
SEMILLA DE CEBOLLA CABEZONA AMARILLA X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$	183,005	3
SEMILLA DE CEBOLLA LARGA TOKIO X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$	240,194	1
SEMILLA CILANTRO MAGNUM X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$	16,013	20
SEMILLA DE HABICHUELA X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$	27,451	20
SEMILLA DE LECHUGA SIMPSONS X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$	183,005	1

SEMILLA DE PEPINO X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$	148,691	2
SEMILLA DE REMOLACHA X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$	68,627	3
BANDEJA DE GERMINACION 128 CALIDADES	UNIDAD	$	9,768	4
SEMILLA DE MAIZ ICA (305) X KILO ORGANICO	LIBRA	$	9,688	30
COMPLEMIL X LT	UNIDAD	$	28,258	5
JERINGA DESECHABLE X 20	UNIDAD	$	557	200
JERINGA DESECHABLE X 5	UNIDAD	$	267	200
FINCA CINTA AZUL EXTRURIZADO X 30 K	BULTO	$	81,479	4
GUANTE LATEX L X UNI	CAJA	$	65,263	2
GUANTE LATEX S X UNI	CAJA	$	65,263	4
DEXTROMIN B X 500	UNIDAD	$	13,187	10
TAPABOCAS CAJA X 50 UNI	CAJA	$	28,931	10
MACHETES # 20	UNIDAD	$	16,229	10
PALA REDONDA # 4	UNIDAD	$	21,123	10
PALIN HOYADOR	UNIDAD	$	18,142	10
TIJERA PODADORA	UNIDAD	$	25,131	5
LIMA NICHOLSON	UNIDAD	$	5,073	10
PALA CUADRADA	UNIDAD	$	18,491	10
PALA HOYADORA	UNIDAD	$	16,030	10

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015.

1.3. CRONOGRAMA GENERAL.

La siguiente es la cronología del proceso para COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y HERRAMIENTAS PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑO Y MEDIANO AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA EN MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO.

1.4. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A SUMINISTRAR.
El proponente favorecido deberá prestar los siguientes bienes y/o servicios según la ficha técnica que hace parte del proceso.
No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales.
El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se ha fijado en la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($25.400.000), Dicho valor será cancelado por el Municipio de Andalucía Valle según certificados de disponibilidad presupuestal No. 1436 Diciembre 02 de 2021, expedida por el secretario Hacienda del Municipio de Andalucía, los cuales hace parte integral de la presente invitación pública.

1.6. PUBLICIDAD DEL PROCESO.
Los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP-PORTAL UNICO DE CONTRATACION.

1.7. NORMATIVIDAD APLICABLE.
El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y/o OFERENTE.
a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública, relacionados con la cobertura de las garantías, los asegurados, beneficiarios y tomador.
d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal.
f) Cumplir con los requerimientos por el supervisor del contrato, de conformidad con las actividades programadas.

1.10. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma general publicado en la plataforma SECOP II

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía municipal de Andalucía no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada en el SECOP II

1.11. MODIFICACIÓN DE AVISO DE INVITACIÓN.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al aviso de invitación a través de adendas debidamente motivadas, hasta las 12 m. de la fecha de cierre de plazo para presentación de propuestas.

1.12. TERMINO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará según el cronograma; plazo en el cual el Municipio de Andalucía podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Las propuestas serán revisadas por el Comité Técnico de Contratación, designado en el Manual de Contratación del Municipio.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según el cronograma en el SECOP II-Portal Único de Contratación, para que éstos puedan presentar las observaciones pertinentes.

1.13. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Andalucía cancelará el valor del contrato así: contra entrega previa verificación del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento en la ejecución de las actividades establecidas en el contrato.

1.14. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del Contrato será de es de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

1.15. FORMA DEL CONTRATO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá suscribir Contrato de compraventa que será firmado a través de la plataforma SECOP II.

1.16. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

- Los Estudios Previos.
- Los Análisis del Sector

1.17. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL AVISO DE INVITACIÓN.

El aviso de invitación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.18. PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AVISO DE INVITACIÓN.

El aviso de invitación, se publicara, según el cronograma del presente proceso.
Junto con el aviso de invitación, se publicarán los estudios y documentos previos y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración.

El aviso de invitación será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.19. DERECHO DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Andalucía podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el aviso de invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.

- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente invitación.

- Cuando el Municipio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

- Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial o se modifiquen las unidades, cantidades y los valores unitarios serán superiores del presupuesto oficial.

- Por las demás situaciones contenidas en esta invitación.

1.20. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El Municipio de Andalucía declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:
a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b. No se presente ninguna propuesta.

c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.21. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Municipio de Andalucía asume ninguna responsabilidad.

1.22. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

El Municipio de Andalucía se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

1.23. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final de esta invitación pública.

1.24. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.
Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.25. DOMICILIO.

Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca.

1.26. VEEDURIAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

2. ASPECTOS ESPECIALES.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que presenten el registro único tributario y/o el certificado de cámara de comercio, que preste servicios en actividades similares al presente proceso

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en esta invitación pública.

2.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, verificando que la actividad este acorde con el objeto del proceso de selección, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

El no cumplimiento de los factores de escogencia, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

2.3. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El único factor de evaluación será el precio, el contrato se adjudicará a la propuesta de menor precio. Previo análisis de los requisitos habilitantes.

El proponente favorecido está obligado a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución con la cual queda perfeccionado el contrato de acuerdo al artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

Aspectos Jurídicos Cumple / No Cumple/NA

Aspectos Jurídicos	Cumple / No Cumple /NA
Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.	
No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.	
Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.	
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una vigencia no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica. En caso de requerirse, deberá adjuntarlo.	
Formato único de Hoja de vida única para persona natural o jurídica	
Declaración de bienes y rentas, en caso de persona jurídica deberá presentar el balance de la vigencia anterior.	
Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.	
Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.	
Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral según la persona jurídica	
Certificado de medidas correctivas de la policía nacional	

RUT (Registro Único Tributario)	
Certificado Antecedentes Fiscales	
Certificado Antecedentes Disciplinarios	
Certificado de antecedentes judiciales	
Anexar copia de libreta militar o indicar el número y distrito para verificación, si es persona natural.	
Copia de la cedula de ciudadanía	
En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Andalucía Valle, considera necesario la garantía de la seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información: BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía Valle. AFIANZADO: el respectivo Oferente. VIGENCIA: Por el 20% del valor total de la oferta. Y una vigencia de un (1) mes desde la fecha de cierre del proceso	

2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS – CAPACIDAD TECNICA

El proponente presentará los siguientes requisitos habilitantes:

Aspectos técnicos: Experiencia mínima	**Cumple / No Cumple**
El proponente debe acreditar experiencia mínima de Tres (03) años verificable certificaciones y/o certificado de existencia y representación legal y Registro Único Tributario.	
Como contratista debe acreditar certificaciones y/o contratos similares, iniciado y/o terminado y liquidado durante los últimos tres años (3) años y cuya sumatoria en promedio sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial.	

2.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio de Andalucía, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previas para su entrega, las cuales serán devueltas sin abrir en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

3.1. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Análisis de riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del contrato, descripción de riesgos asegurables y no asegurables. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.1.6.3.	Riesgos de los precios	En caso de aumento del valor del contrato durante la Ejecución. Serán asumidos por el CONTRATISTA hasta en un 20%. Los aumentos que superen dicho porcentaje serán compartidos en partes iguales por la ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA.
	Riesgos Tributarios	El Contratista asume las cargas tributarias vigentes a la fecha del contrato y el riesgo de la creación de nuevos impuestos O aumento de tarifas. Estará a cargo del CONTRATISTA en un 100%

3.1.1 GARANTÍAS

Dada la cuantía y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

3.2. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado por la cuantía no debe publicar el contrato en un diario de amplia circulación nacional o departamental.

3.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y POLICÍA JUDICIAL.

El proponente seleccionado deberá presentar al momento de la suscripción del contrato Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica y Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia de treinta días.

3.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:
- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de Andalucía.
- Cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el Contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al recibo de la misma.
- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, el Municipio de Andalucía la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.5. CESIONES.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este aviso de invitación y en el Contrato.

3.6. MULTA

El Municipio de Andalucía, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca el Municipio.

3.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el Municipio de Andalucía, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

3.8. CADUCIDAD.

El Municipio mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

3.9. SUPERVISION DEL CONTRATO.
El Municipio de Andalucía ejercerá la supervisión del contrato por medio de la persona que el alcalde designe mediante acto administrativo

3.10. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de

solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

3.11. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.
Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

3.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

El Municipio podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en

Caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993

Andalucía, Valle del Cauca, a los Trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa

ANEXO No. 1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

(Ciudad y fecha)

Doctora:
ELLICEL ARCILA POSSO
ALCALDESA
Ciudad

REF.: INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA No. 067- 2021

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de _____ a la fecha, he sido objeto **SI** __ **NO** __ **de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:_____
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____

ANEXO 2

CUADRO RESUMEN VALOR DE LA PROPUESTA

PROPONENTE:
FECHA:
REF.: INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA No. 067**-2021**

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CONCENTRADO PONEDORA X 40 K (HUEVOS PEQUEÑO PRODUCTOR PASTILLLA) HUMEDAD % MAX12,0% PROTEINA % MIN15,0% GRASA % MIN 3,0% FIBRA % MAX 6,0% CENIZAS % MAX14,0% CALCIO % MIN3,8% FOSFORO DISP %MIN0,4%	BULTO			
LORSBAN X K	KILO			
árboles frutales no cítricos bolsa: tipo de bolsa plástica de polietileno de 7" ancho x 18" altura tiempo de duración de los árboles en bolsa de 4 meses especies no cítricos (especificaciones del interventor)	UNIDADES			
TROMPA PELLETS X 500	LITRO			
GALON PURGANTE (VETERCUR X LT)	LITRO			
COMPLELAND B12 ORAL X 1 LITRO	LITRO			
POLLAS CRIOLLAS DE 18 SEMANAS (COPETONAS, CARIOCAS, TUJAS SARAVIADAS, CRESPAS, CHUSCAS, EDAD 16 SEMANAS, BIEN CORPORADAS DE HUESOS)	UNIDAD			
DEXTROMIN RB X 500	UNIDAD			
BOTA ALTA PLÁSTICAS VERDE N. 39	UNIDAD			
BOTA ALTA PLÁSTICAS VERDE N. 40	UNIDAD			
BOTA ALTA PLÁSTICAS VERDE N. 38	UNIDAD			
NEXGARD L (10-25)	UNIDAD			
MAMILAND X 220 GR	UNIDAD			
YODOLAND X GALON	GALÓN			
REGADERA PLASTICA X 8L	UNIDAD			
KIT DE JARDINERIA	UNIDAD			
JERINGA DESECHABLE X 10	UNIDAD			
JERINGA DESECHABLE X 2	UNIDAD			
DEXAPEN X 20	UNIDAD			

SOLUCION X500 ML Lactato de sodio compuesto es una solución isotónica en relación a la osmolaridad de la sangre, usada para terapia intravenosa. Es casi idéntica a la solución láctica de Ringer pues las composiciones iónicas difieren sólo ligeramente	UNIDAD			
SOLUCION X 1000 ML Lactato de sodio compuesto es una solución isotónica en relación a la osmolaridad de la sangre, usada para terapia intravenosa. Es casi idéntica a la solución láctica de Ringer pues las composiciones iónicas difieren sólo ligeramente	UNIDAD			
DOMOSYN SOLUCION X 120	UNIDAD			
ANKOFEN TABLETAS CAJA x10 10% X 100 ML	CAJA			
GASA 5 X 1 YARDA Proteger la herida contra lesión mecánica y absorber el drenaje. Favorecer la hemostasia y proporcionar un ambiente fisiológico que conduzca a la cicatrización. Prevenir la contaminación proveniente de secreciones corporales. Inhibir microorganismos o destruirlos mediante el empleo de apósitos con propiedades antisépticas o antimicrobianas	ROLLO			
LORSBAN 4 EC X 1 LITRO	LITRO			
MULTIBIO X 100 La combinación sinérgica de Ampicilina – colistina era conocido por dos cosas: Efectos de sinergia y de espectro antibacteriano sinérgico. Cuando dos antibióticos ampicilina y colistina se utiliza en conjunto son el segundo ataque de las bacterias, por su diferente modo de acción, dando mejores resultados. Efecto bactericida por lo tanto, se hace ideal para todo tipo de bacterias	FRASCO			
ANKOFEN TABLETAS CAJA X10	CAJA			
CONCENTRADO POLLO LEVANTE INICIACION X 40KL (POLLITAS INICIACION) HUMEDAD % MAX 12,0% PROTEINA % MIN 19,5% GRASA % MIN 4,0% FIBRA % MAX 5,0% CENIZAS % MAX 8,0% EMPAQUE 1, 40 KG PRESENTACIÓN CROMBO	BULTO			

CONCENTRADO ENGORDE X 40 KILOS (INICIACION PARRILLERO) HUMEDAD % MAX 12,0% PROTEINA % MIN 15,0% GRASA % MIN 3,0% FIBRA % MAX 6,0% CENIZAS % MAX 14,0% CALCIO % MIN 3,8% FOSFORO TOT % MIN 0,48 EMPAQUE 40 KG PRESENTACIÓN CROMBO, PELETIZADO	BULTO			
Q-IDA CAN ADULTOS EXT X 30				
BEBEDERO AUTOMATICO PARA AVES LHAURA	UNIDAD			
COMEDERO PARA AVES 18 KL	UNIDAD			
FEBENZOL 10% X LITRO	LITRO			
MALLA PLASTICA 1,80 X 50 MT NEGRA POLIPROPILENO de Largo: Rollos 50 m. FORMA : Rectangular Biorientada, APERTURA DE LOS ORIFICIOS : 30mm x 25mm, ESPESOR DE LOS FILAMENTOS : 0.50 mm; COLOR : Negro, PESO DE LA MALLA g/m : 80 +/- 5 g; POLÍMERO : Polipropileno, reciclable 100%; USOS : Galpones de aves, propiedades mecánicas resistencia a la tensión : 50 N/hilo ELONGACIÓN : 30 %	ROLLO			
POLISOMBRA 65% X ROLLO DE 100 MT	ROLLO			
SEMILLA DE BROCOLI X 500 GR ,bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA			
SEMILLA DE CEBOLLA CABEZONA AMARILLA X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA			
SEMILLA DE CEBOLLA LARGA TOKIO X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA			
SEMILLA CILANTRO MAGNUM X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA			
SEMILLA DE HABICHUELA X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA			
SEMILLA DE LECHUGA SIMPSONS X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA			
SEMILLA DE PEPINO X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA			
SEMILLA DE REMOLACHA X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA			
BANDEJA DE GERMINACION 128 CALIDADES	UNIDAD			
SEMILLA DE MAIZ ICA (305) X KILO ORGANICO	LIBRA			
COMPLEMIL X LT	UNIDAD			
JERINGA DESECHABLE X 20	UNIDAD			
JERINGA DESECHABLE X 5	UNIDAD			

FINCA CINTA AZUL EXTRURIZADO X 30 K	BULTO			
GUANTE LATEX L X UNI	CAJA			
GUANTE LATEX S X UNI	CAJA			
DEXTROMIN B X 500	UNIDAD			
TAPABOCAS CAJA X 50 UNI	CAJA			
MACHETES # 20	UNIDAD			
PALA REDONDA # 4	UNIDAD			
PALIN HOYADOR	UNIDAD			
TIJERA PODADORA	UNIDAD			
LIMA NICHOLSON	UNIDAD			
PALA CUADRADA	UNIDAD			
PALA HOYADORA	UNIDAD			

FIRMA_____
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____
Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXXXXX

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxcon RUT No. xxxxxxxxxxxxxxxxx representada por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO COMPRAVENTA** con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Andalucía requiere "COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y HERRAMIENTAS PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑO Y MEDIANO AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA EN MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. d) Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXX presento propuesta conforme la invitación publica No. 067 de diciembre de 2021. El presente contrato se rige por las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA OBJETO: "COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y HERRAMIENTAS PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑO Y MEDIANO AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA EN MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO ". De manera autónoma e independiente y utilizando sus propios medios, para el desarrollo del mismo, conforme lo siguiente:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
CONCENTRADO PONEDORA X 40 K (HUEVOS PEQUEÑO PRODUCTOR PASTILLLA) HUMEDAD % MAX12,0% PROTEINA % MIN15,0% GRASA % MIN 3,0% FIBRA % MAX 6,0% CENIZAS % MAX14,0% CALCIO % MIN3,8% FOSFORO DISP %MIN0,4%	BULTO	$ 74,056	10	
LORSBAN X K	KILO	$ 8,612	20	
árboles frutales no cítricos bolsa: tipo de bolsa plástica de polietileno de 7" ancho x 18" altura tiempo de duración de los árboles en bolsa de 4 meses especies no cítricos (especificaciones del interventor)	UNIDADES	$ 8,000	100	
TROMPA PELLETS X 500	LITRO	$ 24,221	15	
GALON PURGANTE (VETERCUR X LT)	LITRO	$ 75,000	1	
COMPLELAND B12 ORAL X 1 LITRO	LITRO	$ 33,058	5	
POLLAS CRIOLLAS DE 18 SEMANAS (COPETONAS, CARIOCAS, TUJAS SARAVIADAS, CRESPAS, CHUSCAS, EDAD 16 SEMANAS, BIEN CORPORADAS DE HUESOS)	UNIDAD	$ 27,500	150	
DEXTROMIN RB X 500	UNIDAD	$ 27,451	10	
BOTA ALTA PLÁSTICAS VERDE N. 39	UNIDAD	$ 47,097	2	
BOTA ALTA PLÁSTICAS VERDE N. 40	UNIDAD	$ 47,097	2	

BOTA ALTA PLÁSTICAS VERDE N. 38	UNIDAD	$	47,097	2	
NEXGARD L (10-25)	UNIDAD	$	37,519	15	
MAMILAND X 220 GR	UNIDAD	$	27,316	3	
YODOLAND X GALON	GALÓN	$	150,687	3	
REGADERA PLASTICA X 8L	UNIDAD	$	25,461	10	
KIT DE JARDINERIA	UNIDAD	$	21,086	10	
JERINGA DESECHABLE X 10	UNIDAD	$	371	200	
JERINGA DESECHABLE X 2	UNIDAD	$	231	200	
DEXAPEN X 20	UNIDAD	$	1,784	5	
SOLUCION X500 ML Lactato de sodio compuesto es una solución isotónica en relación a la osmolaridad de la sangre, usada para terapia intravenosa. Es casi idéntica a la solución láctica de Ringer pues las composiciones iónicas difieren sólo ligeramente	UNIDAD	$	2,872	30	
SOLUCION X 1000 ML Lactato de sodio compuesto es una solución isotónica en relación a la osmolaridad de la sangre, usada para terapia intravenosa. Es casi idéntica a la solución láctica de Ringer pues las composiciones iónicas difieren sólo ligeramente	UNIDAD	$	4,595	30	
DOMOSYN SOLUCION X 120	UNIDAD	$	76,330	5	
ANKOFEN TABLETAS CAJA x10 10% X 100 ML	CAJA	$	99,576	5	
GASA 5 X 1 YARDA Proteger la herida contra lesión mecánica y absorber el drenaje. Favorecer la hemostasia y proporcionar un ambiente fisiológico que conduzca a la cicatrización. Prevenir la contaminación proveniente de secreciones corporales. Inhibir microorganismos o destruirlos mediante el empleo de apósitos con propiedades antisépticas o antimicrobianas	ROLLO	$	7,939	6	
LORSBAN 4 EC X 1 LITRO	LITRO	$	41,652	10	
MULTIBIO X 100 La combinación sinérgica de Ampicilina – colistina era conocido por dos cosas: Efectos de sinergia y de espectro antibacteriano sinérgico. Cuando dos antibióticos ampicilina y colistina se utiliza en conjunto son el segundo ataque de las bacterias, por su diferente modo de acción, dando mejores resultados. Efecto bactericida por lo tanto, se hace ideal para todo tipo de bacterias	FRASCO		88057	2	
ANKOFEN TABLETAS CAJA X10	CAJA	$	12,525	20	

CONCENTRADO POLLO LEVANTE INICIACION X 40KL (POLLITAS INICIACION) HUMEDAD % MAX 12,0% PROTEINA % MIN 19,5% GRASA % MIN 4,0% FIBRA % MAX 5,0% CENIZAS % MAX 8,0% EMPAQUE 1, 40 KG PRESENTACIÓN CROMBO	BULTO	$ 95,315	28	
CONCENTRADO ENGORDE X 40 KILOS (INICIACION PARRILLERO) HUMEDAD % MAX 12,0% PROTEINA % MIN 15,0% GRASA % MIN 3,0% FIBRA % MAX 6,0% CENIZAS % MAX 14,0% CALCIO % MIN 3,8% FOSFORO TOT % MIN 0,48 EMPAQUE 40 KG PRESENTACIÓN CROMBO, PELETIZADO	BULTO	$ 107,531	28	
Q-IDA CAN ADULTOS EXT X 30		$ 76,093	3	
BEBEDERO AUTOMATICO PARA AVES LHAURA	UNIDAD	$ 37,805	8	
COMEDERO PARA AVES 18 KL	UNIDAD	$ 24,613	10	
FEBENZOL 10% X LITRO	LITRO	$ 111,519	1	
MALLA PLASTICA 1,80 X 50 MT NEGRA POLIPROPILENO de Largo: Rollos 50 m. FORMA : Rectangular Biorientada, APERTURA DE LOS ORIFICIOS : 30mm x 25mm, ESPESOR DE LOS FILAMENTOS : 0.50 mm; COLOR : Negro, PESO DE LA MALLA g/m : 80 +/- 5 g; POLÍMERO : Polipropileno, reciclable 100%; USOS : Galpones de aves, propiedades mecánicas resistencia a la tensión : 50 N/hilo ELONGACIÓN : 30 %	ROLLO	$ 82,117	20	
POLISOMBRA 65% X ROLLO DE 100 MT	ROLLO	$ 615,633	2	
SEMILLA DE BROCOLI X 500 GR ,bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$ 78,052	1	
SEMILLA DE CEBOLLA CABEZONA AMARILLA X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$ 183,005	3	
SEMILLA DE CEBOLLA LARGA TOKIO X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$ 240,194	1	
SEMILLA CILANTRO MAGNUM X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$ 16,013	20	
SEMILLA DE HABICHUELA X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$ 27,451	20	
SEMILLA DE LECHUGA SIMPSONS X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$ 183,005	1	

SEMILLA DE PEPINO X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$ 148,691	2	
SEMILLA DE REMOLACHA X 500 GR bolsa de una libra totalmente hermética, de primera calidad	LIBRA	$ 68,627	3	
BANDEJA DE GERMINACION 128 CALIDADES	UNIDAD	$ 9,768	4	
SEMILLA DE MAIZ ICA (305) X KILO ORGANICO	LIBRA	$ 9,688	30	
COMPLEMIL X LT	UNIDAD	$ 28,258	5	
JERINGA DESECHABLE X 20	UNIDAD	$ 557	200	
JERINGA DESECHABLE X 5	UNIDAD	$ 267	200	
FINCA CINTA AZUL EXTRURIZADO X 30 K	BULTO	$ 81,479	4	
GUANTE LATEX L X UNI	CAJA	$ 65,263	2	
GUANTE LATEX S X UNI	CAJA	$ 65,263	4	
DEXTROMIN B X 500	UNIDAD	$ 13,187	10	
TAPABOCAS CAJA X 50 UNI	CAJA	$ 28,931	10	
MACHETES # 20	UNIDAD	$ 16,229	10	
PALA REDONDA # 4	UNIDAD	$ 21,123	10	
PALIN HOYADOR	UNIDAD	$ 18,142	10	
TIJERA PODADORA	UNIDAD	$ 25,131	5	
LIMA NICHOLSON	UNIDAD	$ 5,073	10	
PALA CUADRADA	UNIDAD	$ 18,491	10	
PALA HOYADORA	UNIDAD	$ 16,030	10	

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE ($XXXXXXXXXXX), La forma de pago es contra entrega previa verificación del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento en la ejecución de las actividades establecidas en el contrato. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE ($XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2021, rubro XXXXXXXXXXXXXX. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MDA/CTE ($XXXXXXXXXXXXXXXX), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de XXXXXXXX (XXXXXX) días calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Dada la cuantía y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CON TRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la persona que el Alcalde designe mediante acto administrativo, del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del contrato. **DECIMA**

SEGUNDA. COSTOS: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato.**DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

Se entiende debidamente perfeccionado una vez firmado electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II.

ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Contratista